



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. N° 522/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.283/13 de 10 de Junio de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 074/2013, denominado "Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-248-LP13; Decreto Alcaldicio N° 1.329/13 de 18 de Junio de 2013 que modifica las Bases Administrativas; Decreto Alcaldicio N° 1.340/13 de 18 de Junio de 2013, que modifica las Especificaciones Técnicas; Decreto Alcaldicio N° 1.711/13 de 12 de Agosto de 2013 que adjudica la Propuesta a Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda.; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el referido Prestador-Proveedor, el 20 de Agosto de 2013; Decreto Alcaldicio N° 1.858/13 de 29 de Agosto de 2013 que aprueba Contrato de Suministro de Servicios "Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio", suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio e Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda., RUT N° 76.142.970-1, representada legalmente por don Mahmoud Ki Amro, RUT 14.726.625-1, ambos domiciliados en Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique, el 20 de Agosto de 2013; Memorandum N° 30/2015 de 23 de Febrero de 2015 del Jefe de Departamento Inspección y Fiscalización Municipal; Memorandum N° 31/2015 de 24 de Febrero de 2015 del Jefe de Departamento Inspección y Fiscalización Municipal; Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda.** RUT N° 76.142.970-1, representada legalmente por don **Mahmoud Ki Amro**, RUT 14.726.625-1, ambos domiciliados en Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique; Para disponer de **Dos** vehículos adicionales para el Servicio de Monitoreo Móvil, por una cantidad de seis días, a contar del día 23 de y, hasta el día 28 de Febrero, ambas fechas inclusive, del año 2015, pudiéndose dar cobertura y seguridad al evento " **Carnaval 2015 Alto Hospicio**", antes durante y después de su realización, partiendo desde el montaje de las estructuras, desarrollo de la actividad y desarme de los medios utilizados para dicho evento. La razón de la contratación directa obedece al hecho de haberse adjudicado al referido proveedor la Propuesta Pública N° 74/2013, denominado "Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-248-LP13, la que no incluía los servicios requeridos, que se consideran conexos a aquellos; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento. El detalle de lo presupuestado (IVA incluido): de los establecimientos que se requiere habilitar, se individualizan en el siguiente recuadro:

Costo Mensual	Proporcional día	Por móvil	Valor Servicio Extra por los Dos móviles
\$ 10.115.000	\$ 337.167	\$ 168.583	\$ 2.023.002

2.- Contrátese por trato directo a **Importadora y Exportadora Markvisión Internacional Chile Ltda.**, para que preste el servicio conexo de disponer de **Dos** vehículos adicionales para el Servicio de Monitoreo Móvil, por una cantidad de seis días, a contar del día 23 de y, hasta el día 28 de Febrero, ambas fechas inclusive, del año 2015, según el detalle establecido en el N° 1 del presente decreto Alcaldicio. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de **\$2.023.002.- (Dos millones veintitrés mil dos pesos)**, impuesto incluido.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva y es conexo.

4.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización

de la recepción de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la Cuenta N° 215.22.08.002 del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



[Signature]
WD/cc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal